

La responsabilidad penal alcanza a los colegios

Una circular de la Fiscalía les atribuye el carácter de entidades privadas

La OMC y juristas consideran que es "excesivo" y "desvirtúa" su papel

PRIMER PLANO

La polémica está servida. La Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado afirma que los colegios de médicos y **consejos generales** no están excluidos automática-

mente de la responsabilidad penal como personas jurídicas que son. El Ministerio Público cambia el criterio de 2011 por el que les atribuía responsabilidad estudiando caso por caso. Se trata de

una decisión muy relevante que ha provocado que la Organización Médica Colegial (OMC) haya manifestado "su profundo malestar" porque la interpretación "desvirtúa" la naturaleza jurídica de las

entidades colegiales. Juristas consultados por este diario ven "excesivo" e "incongruente" el contenido de la circular al equiparar los colegios a partidos políticos y sindicatos. **PÁGS. 2 y 3**